

INSTALACION DEL CONGRESO

ACTAS

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE

MEXICANO.

INSTALACION DEL CONGRESO.

En la Ciudad de México á 24 de febrero de 1822, reunidos en el Palacio los Señores Diputados, en número de ciento dos, con la Junta provisional gubernativa y la Regencia del Imperio, se dirijieron á la Santa Iglesia Catedral, en donde fueron recibidos por la Diputacion provincial, Ayuntamiento, Audiencia territorial y demas Tribunales, Corporaciones, Gefes de oficinas, Oficialidad y Comunidades religiosas de la Capital, que concurrieron á la solemne funcion de Iglesia prevenida en el ceremonial que acordó la Junta provisional gubernativa, para que la instalacion del Congreso se verificase con la dignidad propia de un acto tan augusto. Despues del sermon subieron los Señores diputados de dos en dos al presbiterio, y teniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestaron el juramento siguiente, ante los Exmos. Señores Secretarios del despacho y de la Junta provisional gubernativa.

«¿Jurais defender y conservar la Religion Católica, Apostólica Romana sin admitir otra alguna en el Imperio? R. *Si juro.*»

«¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la independencia de la nacion Mexicana? R. *Si juro.*»

«¿Jurais formar la Constitucion po-

lítica de la nacion Mexicana bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de Córdoba, jurados por la Nacion, habiendos bien y fielmente en el ejercicio del poder que ella os ha conferido, solicitando en todo su mayor prosperidad y engrandecimiento, y estableciendo la separacion absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona ni corporacion? R. *Si juro.*»

«Si asi lo hicierais Dios eterno todopoderoso os ayude, y si nó su Divina Magestad y la Nacion os lo demande.»

Concluida la funcion de Iglesia salieron con el mismo acompañamiento, dirijiendose á S. Pedro y S. Pablo: y habiendo ocupado sus respectivos asientos en el salon del Congreso, y la Regencia el sólio, pronunció su Presidente el Serenísimo Sr. Generalísimo Almirante D. Agustin de Iturbide el discurso siguiente:

Señor:—Bien puede gloriare el PUEBLO MEXICANO de que puesto en posesion de sus derechos, es árbitro para fijar la suerte y los destinos de ocho millones de habitantes, y de sus innumerables futuras generaciones. Esta gloria, digna de una nacion virtuosa é ilustrada, fué justamente uno de les dos motivos sublimes que me decidieron á

formar el plan de independencia, que firmé hoy hace un año en Iguala, y dirigí al virey, y á todos los gefes y corporaciones de esta América; que el 2 de marzo proclamé y juré sostener con el ejército trigarante, y que ratificado en Córdoba en 24 de agosto recibe por último todo el lleno en la feliz y deseada instalacion de V. M.

Confieso ingenuamente, que si jamas me arredraron las grandes dificultades que de suyo presentaba la empresa, tampoco estuvo en mi prevision el colmo de los felices acontecimientos que apresuraron y siguieron el éxito que creo no acaban aún de desenvolverse, y han de formar un cuadro que vean con asombro nuestros nietos. ¡Lejos de mí la vana presuncion de arrogarme el pomposo título de LIBERTADOR DE LA PATRIA! Soy el primero que tributo la mas sincera gratitud á los esforzados ciudadanos que con su valor, su celo, su ilustracion y desinterés, cooperaron á mi designio para llevarlo felizmente al último término.

Empero tengo la dulce satisfaccion de haber colocado á V. M. augusta, en el sitio donde deben dictarse las mejores leyes, en total quietud, sin enemigos exteriores, ni en la vastísima extension del Imperio, pues que no pueden considerarse como tales, por su nulidad, trescientos españoles imprudentes que existen en el Castillo de S. Juan de Ulúa, ni los poquísimos mexicanos que por equivocados conceptos ó por ambicion propia, pudieran intentar nuestro mal. La dominacion que sufrimos trescientos años, fué sacudida casi sin tiempo, sin sangre, sin hacienda, de un modo maravilloso. El pais está enteramente tranquilo y bien dispuesto: el Dios de la Sabiduría y de los Ejércitos, así como protejió visiblemente al trigarante mexicano, se digne por su infinita misericordia ilustrar y sostener á V. M.

En efecto me lisonjeo de haber llegado al término de mis ardientes votos, y miro con placer levantarse el apoyo de las esperanzas mas halagüeñas, porque nuestra felicidad verdadera ha de ser el fruto de los desvelos, de las virtudes y de la sabiduría de V. M. Señor, aun no hemos concluido la

grande obra, y no faltan peligros que amenazan nuestra tranquilidad; no mas que amenazan.

Por fortuna está uniformado el espíritu de nuestras provincias: ellas espontaneamente han sancionado por sí mismas las bases de la regeneracion, únicas capaces de hacer nuestra felicidad, y ya dan por concluida, conforme á sus votos, la constitucion del sistema benéfico que ha de poner el sello á nuestra prosperidad: no faltan con todo genios turbulentos, que arrebatados del furor de sus pasiones, trabajan activamente por dividir los ánimos ó interrumpir la marcha tranquila y magestuosa de nuestra libertad. ¿Quién hay que pueda ni se atreva á renovar el sistema de la dominacion absoluta, ni en un hombre solo, ni en muchos, ni en todos? ¿Quién será el temerario que pretenda reconciliarnos con las máximas aborrecidas de la supersticion? Se habla no obstante, se escribe, se declama contra el servilismo bajo el concepto mas odioso: se señalan con el dedo partidarios de él: se cuenta su excesivo número: se exagera su poder; y tal vez se añade por un audaz de mala intencion, que el Gobierno le favorece. Por el contrario: ¡qué de invectivas contra el liberalismo exaltado! se persigue, se ataca, se desacredita, como si estuviéramos envueltos en los funestos horrores de una tumultuosa democracia, ó como si no hubiese mas ley que las voces desconcertadas de un pueblo ciego y enfurecido. Se cree minado el sólio augusto de la Religion, y entronizada la impiedad. ¡Qué delirio! Así se siembra el descontento, se provoca la desunion, se enciende la tea de la discordia, se preparan las animosidades, se fomentan las facciones y se buscan las trágicas escenas de la anarquía. Estas son puntualmente las miras atroces de unos pocos perturbadores de la dulce paz. ¡Séres miserables que vinculan su suerte en la disolucion del estado, que en las convulsiones y trastornos se prometen ocupar puestos que en el orden no pueden obtener, porque carecen de las virtudes necesarias para llegar á ellos: que á pretexto de salvar á los oprimidos, meditan alzarse con la tiranía mas desenfrenada: que á fuer de protectores de la humanidad, precipitan su ruina y desolacion! ¡Ah! Librenos el cielo de

los espantosos desastres que se nos han pronosticado por algunos espíritus débiles y por otros dañados, para los momentos críticos en que vamos á constituirnos. Las naciones extranjeras nos observan cuidadosamente, esperando que se desmientan ó verifiquen tan ominosos anuncios, para respetar nuestra cordura, ó para aprovecharse de nuestra ineptitud.

Pero V. M., superior á las instigaciones y tentativas de los malvados, sabrá consolidar entre todos los habitantes de este Imperio el bien precioso de la union, sin el cual no pueden existir las sociedades; establecerá la igualdad delante de la ley justa; conciliará los deseos é intereses de las diversas clases, encaminandolos todos al comun. V. M. será el antemural de nuestra independencia, que se aventuraria manifestamente destruida la unidad de sentimientos; será el protector de nuestros derechos, señalando los limites que la justicia y la razon prescriben á la libertad, para que ni quede expuesta á succumbir al despotismo, ni degenerare en licencia que comprometa á cada instante la pública seguridad. Bajo los auspicios de V. M. reinará la justicia, brillará el mérito y la virtud; la agricultura, el comercio y la industria recibirán nueva vida; florecerán las artes y las ciencias: en fin, el Imperio vendrá á ser la region de las delicias, el suelo de la abundancia, la patria de los cristianos, el apoyo de los buenos, el pais de los racionales, la admiracion del mundo, y monumento eterno de las glorias del PRIMER CONGRESO MEXICANO.

Desde ahora me anticipo, Señor, á celebrarlas; y tan satisfecho del acierto en las liberaciones del Congreso, como decidido á sostener su autoridad, porque ha de cerrar las puertas á la impiedad y á la supersticion, al despotismo y á la licencia, al capricho y á la discordia, me atrevo á ofrecerle esta pequeña muestra de los sentimientos íntimos é inequívocos de mi corazon, y de la veneracion mas profunda.

En seguida el Sr. D. José María Fagoaga, como Presidente de la Junta provisional gubernativa, arengó en estos términos:

Mexicanos:— La Junta provisional

gubernativa que he tenido el honor de presidir, os da cuenta de sus tareas en el manifiesto que acaba de formar, el cual de su orden queda sobre la mesa para que pueda leerse en hora y ocasion mas oportuna. A mí solo me toca felicitaros una y mil veces con la mas dulce y pura efusion de mi alma, por vuestra independencia venturosa y porque ya teneis reunidos á vuestros representantes, cuya prudencia y sabiduría ha de asegurar vuestra dicha hasta la mas remota prosperidad. Habeis sido testigos del juramento solemne que han pronunciado en la augusta presencia del Dios de la verdad: estad seguros de que no han mentido, y vuestros deseos son cumplidos. Grande es la empresa; pero gloriosa: difícil, y en gran manera si se quiere; pero ¿qué no vencen las luces y el amor á la patria si marchan reunidos?

Ni debeis olvidar las ventajas que la favorecen y que aseguran su éxito. La inefable bondad del Dios de vuestros padres os ha dado una Religion santa, hija del cielo, enemiga del error, y cuyos virtuosos é ilustrados Ministros os sabrán guiar con el tino y prudencia que no lograron otras sociedades sino á costa de guerras sangrientas, por la senda de la salud, haciéndola compatible con la felicidad de que es capaz el hombre sobre la tierra. El vasto oceano y desiertos sin mensura, os ponen á cubierto de la envidia de otros pueblos que osáran turbar vuestro reposo.

Nuestra conocida docilidad está muy distante de la ruda obstinacion con que en otros paises, que se llaman libres, se sostiene el yugo de las preocupaciones políticas: ni aun tuvimos gobierno que fuera nuestro, para que las falsas instituciones contrarias al bien público pudiesen echar profundas raices: no existen entre vosotros esos privilegios odiosos, opuestos al bien comun, cuyos títulos, arrancados por la fuerza en los tiempos de obscuridad y desorden, han servido de pretexto para oponer la resistencia mas injusta á las reformas saludables; ni establecimientos góticos, en que el egoismo y espíritu de cuerpo entorpece la marcha de las luces y su progresivo aumento.

No os ocultaré sin embargo, que en

el mar que vamos á surcar hay escollos en que se han estrellado otras naciones; pero son conocidos ya, están marcados, y esos mismos naufragios servirán de guía para evitarlos. Si á pesar de lo que os digo sobrevinieren sucesos extraordinarios que deban sobresaltaros, recordad que aun está con vosotros, para gloria de la patria, el héroe que ha sabido vencer dificultades que se creyeran insuperables.

Entregaos pues, mexicanos, sin reserva á las mas lisonjeras esperanzas: nada hay que pueda haceros dudar de vuestra dicha. Cimentad la verdadera fraternidad entre todos los habitantes del Imperio: trabajad constantemente en el aumento de vuestras fortunas, de cuya suma se compone la riqueza pública: sed dóciles á las resoluciones de este Congreso, apoyándolas con la fuerza de vuestra obediencia gustosa, y entonces serán gratas á vuestros Representantes las graves obligaciones que les habeis impuesto.

Ilustres miembros del augusto Congreso mexicano: permitid ahora que os dirija la palabra, para congratularme con vosotros por la alta gloria que coronará vuestros trabajos, y que cumpliendo con la orden expresa de la Junta provisional gubernativa, os pida declareis por dias de festividad nacional el 24 de septiembre, para que burlando el poder del tiempo, recuerden con gozo los hijos de nuestros hijos los faustos memorables sucesos de estos dias del año de 1821.

Despues de lo cual, se retiró la Junta provisional gubernativa en union de la Regencia, diciendo el Sr. Generalísimo al desocupar su asiento: "Recomiendo al Congreso el cumplimiento del art. 20 de la convocatoria;" y quedándose solos los Señores Diputados nombrados por sus respectivas provincias, se acordó unánimemente se tuviese por presidente momentáneo al Sr. Bustamante (D. Carlos María), diputado propietario por Oajaca, quien tomó inmediatamente el asiento.

Se convino generalmente que el Sr. presidente nombrase un secretario interino, y fue nombrado el Sr. Argüel-

les, diputado propietario por Veracruz, quien asimismo tomó asiento.

En seguida se procedió al nombramiento de presidente por votos secretos, y obtuvieron el Sr. Gonzalez uno, el Sr. Bustamante (D. Carlos) uno, el Sr. Mendiola tres, el Sr. Fagoaga cuatro, el Sr. Tagle dos, el Sr. Alcocer treinta y nueve, y el Sr. Odoardo cincuenta y nueve; y quedó electo el Sr. Odoardo, quien tomó inmediatamente el asiento.

El Sr. Mier (D. Antonio) hizo la siguiente proposicion: "Antes de que se proceda al nombramiento de vicepresidente y secretarios, pido se declare si es bastante la aprobacion de los poderes que hizo la junta provisional, por cuanto no se entienda que la sancionamos nombrando por accidente para estos empleos á algun Sr. diputado con alguna nulidad notoria é insanable." Se dejó para despues.

En seguida se procedió en la misma forma al nombramiento de vicepresidente, y obtuvieron, el Sr. Argüelles uno, el Sr. Bustamante (D. Carlos) dos, el Sr. Gonzalez once, el Sr. Fagoaga doce, el Sr. Alcocer treinta y ocho, y el Sr. Tagle cuarenta y cuatro: ninguno obtuvo la pluralidad absoluta y se repitió la votacion entre los señores Alcocer y Tagle; y hecho el escrutinio se halló el Sr. Tagle con sesenta y cuatro votos, y el Sr. Alcocer con cuarenta y tres; y quedó electo el Sr. Tagle.

Se resolvió que se elijiesen por ahora dos secretarios, y en la primera votacion obtuvieron los señores Camacho (D. Camilo), Carbajal, Aguilar, Mangino, Alcocer y Becerra un voto cada uno, el Sr. Valdés seis, el Sr. Mier ocho, el Sr. Marin nueve, el Sr. Lombardo catorce, el Sr. Bustamante (D. Carlos) veinte y uno, y el Sr. Argüelles cuarenta y seis. No hubo eleccion y se pasó á hacerla entre los señores Argüelles y Bustamante (D. Carlos), quien obtuvo diez y nueve votos; y quedó electo con ochenta y ocho el Sr. Argüelles, tomados y regulados los votos por el Sr. presidente. Seguidamente se pasó al nombramiento de segundo secretario, y obtuvieron los Señores Tejada, Nájera, Herrera, Carrillo, Espi-

nosa y Mendiola un voto cada uno, el Sr. Mier dos, el Sr. Lombardo seis, los señores Camacho (D. Camilo) Mangino y Horbegoso nueve cada uno, el Sr. Marin siete, y el Sr. Bustamante (D. Carlos) sesenta, y quedó electo.

El Sr. Presidente mandó que se preguntase primero: "si se declaraba instalado legítimamente el Soberano Congreso constituyente Mexicano; y hecha la pregunta por el secretario primer nombrado se respondió unánimemente que sí.

Segundo: ¿Si la soberanía reside esencialmente en la nacion mexicana? y se dijo unánimemente que sí.

Tercero: ¿Si la religion católica, apostólica, romana, con exclusion é intolerancia de cualquiera otra, seria la única del estado? y se respondió unánimemente que sí.

Cuarto: ¿Si se adopta para el gobierno de la nacion mexicana la monarquía moderada constitucional? y quedó aprobado que se adoptase el gobierno monárquico constitucional.

Quinto: ¿Si se denominará esta monarquía Imperio mexicano, bajo la forma que establezca la constitucion que adopte la nacion en su congreso constituyente? y se aprobó.

Se preguntó «si se reconocian los llamamientos al trono de los príncipes de la casa de Borbon, conforme el tratado de 24 de agosto de 1821 hecho en la villa de Córdoba,» y se respondió que se reconocian los dichos llamamientos.

El Sr. Fagoaga hizo la siguiente proposicion: «¿La soberanía nacional reside en este Congreso constituyente?» y fué aprobada.

Seguidamente fué aprobada esta proposicion: «Aunque en este Congreso constituyente reside la soberanía, no conviniendo que estén reunidos los tres poderes, se reserva el ejercicio del poder legislativo en toda su extension, delegando interinamente el poder ejecutivo en las personas que componen la actual regencia, y el judiciario en los tribunales que existen ó que se nom-

bren en adelante, quedando uno y otros cuerpos responsables á la nacion por el tiempo de su administracion, con arreglo á las leyes.»

Se aprobó tambien la siguiente: «El Congreso Soberano declara la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes libres del imperio, sea el que quiera su origen en las cuatro partes del mundo.»

Del mismo modo se aprobó la que sigue: «La Regencia para entrar en el ejercicio de sus funciones hará el juramento que sigue:» "¿Reconocéis la soberanía de la nacion mexicana, representada por los diputados que ha nombrado para este Congreso constituyente? *Si reconozco.* ¿Jurais obedecer sus decretos, leyes, órdenes y constitucion que este establezca conforme al objeto para que se ha convocado, y mandarlos observar y hacer ejecutar? ¿conservar la independencia, libertad é integridad de la nacion, la religion católica apostólica romana, con intolerancia de otra alguna, conservar el gobierno monárquico moderado del imperio, y reconocer los llamamientos al trono, conforme al tratado de Córdoba, y promover en todo el bien del imperio?" Si así lo hicieréis, Dios os ayude; y si no, os lo demande.»

Despues de hechas estas declaraciones, se nombró por el Sr. Presidente una comision compuesta de los señores Alcocer (D. Miguel), Andrade, Mier y Tejada, para que pasase á dar aviso á la junta suprema y á la regencia de hallarse instalado legítimamente el soberano Congreso constituyente mexicano, y diese á los individuos de la junta suprema las gracias por sus tareas laboriosas y su acreditado patriotismo, notificándoles que declarada ya en el soberano Congreso la potestad legislativa en toda su extension, las funciones de la junta habian cesado.

Luego que salió la comision para desempeñar sus encargos, se trató del ceremonial para el recibimiento, y se mandó leer, para que los diputados se impusieran, en el primer tomo de diarios de las córtes españolas del año de 10, el que usaron para el de aquella regencia, que debia reputarse y tenerse

por ley vigente; á lo que no hubo oposicion.

A poco rato se restituyó al seno del Congreso su diputacion, y dada cuenta del desempeño de sus encargos, se anunció la llegada de la regencia, y salieron hasta la puerta exterior á recibirla once diputados que el Sr. Presidente señaló de ambas bandas.

Sentados en el solio los señores presidente y regentes, con arreglo al ceremonial y al decreto primero de 24 de febrero de este soberano Congreso, que leyó íntegro y en claras y distintas voces el primer secretario, prestaron de uno en uno los señores regentes el juramento, segun la fórmula contenida en el sobredicho decreto, que consta en esta misma acta; y los cuatro señores regentes se retiraron con el mismo acompañamiento.

Varios señores diputados propusieron que se decretase desde luego la inviolabilidad: otros observaron que habiendo ley vigente, era redundante hacerla de nuevo, y se determinó que se leyese la decretada en 28 de noviembre de 1810 por las Cortes españolas, y quedó confirmada toda la parte en que se habla de opiniones políticas, dejándose para otra sesion la lectura y arreglo de las otras partes que tiene la dicha ley. Lo aprobado fué en estos términos: "No podrá intentarse contra las personas de los diputados demanda ni procedimiento alguno en ningun tiempo y por ninguna autoridad, de cualquiera clase que sea, por sus opiniones y dictámenes."

Y siendo ya las ocho de la noche, se levantó la sesion.

SESION

del dia 25 de Febrero de 1822.

Despues de haberse dado cuenta con la acta de lo ocurrido el dia anterior, (aunque no se extendió con la formalidad

que la presente, por no haberse aun nombrado los oficiales de secretaría) los señores Muzquiz, Echenique y Riesgo propusieron se adoptara un reglamento para el gobierno interior del Congreso, y aun el segundo de dichos señores hizo proposicion por escrito. El Sr. Fagoaga propuso se adoptara el provisional que hizo la junta supletoria extinguida, menos en lo que fuese contrario á lo acordado por este Congreso, entresacandose de los varios hechos en diversas épocas para las legislaturas de España, y que el que se forme por la comision, sea dentro de veinte dias.

La junta provisional extinguida, por una diputacion, pidió se le admitiesen sus homenajes: dudóse si convendria hacerlo, tanto mas, cuanto que la regencia aun no lo habia verificado, y esto podria ser causa de rivalidades.

El Sr. Andrade pidió que entrase, y lo mismo hicieron los ciudadanos particulares que lo intentasen, para desahogar en expresiones de afecto los sentimientos patrióticos y de congratulacion. Efectivamente; la comision de la junta extinguida se presentó, recibiendo dos de los señores secretarios á su entrada y acompañandola á su salida. En el acto entregó la acta de independencia original, consignada en dos cuadros con vidrieras, para que se colocasen por los lados del solio en adorno del salon, y recordasen á la posteridad la memoria del dia fausto de nuestra independencia. El discurso del ex-vocal Lic. Azcárate fué brillante, y se le respondió con dignidad por el Sr. Presidente. Finalmente, ofreció dicho ex-vocal remitir al Congreso el cuadro de las armas y blazon nacional, que aun quedaba en la oficina de la secretaría con los papeles relativos á la junta. El Sr. Presidente mandó se recibiesen estos documentos inventariados, con mas los sellos, y así se le previno al Sr. Marin. Este vocal fué en la misma mañana nombrado secretario, como tambien el Sr. Mangino, con lo que se completó el número de secretarios, quedando en cuatro. Concluido este acto, se anunció que ya se aproximaba la regencia, en la que no venia incorporado el Sr. Iturbide, por estar muy ocupado en despachar un correo.

Entretanto marcharon los comisionados, se suscitó la duda sobre el modo de recibir á la regencia, y los honores militares con que deberia distinguirla la guardia del Congreso. Acordóse con mucha premura entrasen los regentes como viniesen, sin hacer novedad; pero que esto fuese á reserva de hacer el Congreso, en otra sason, una declaracion particular sobre la materia: que los edecanes del Sr. Iturbide entrasen sin armas hasta la barra, sin pasar de allí, como se le previno al oficial de la guardia de honor de S. A. Acto continuo entró la regencia al salon.

El obispo de Puebla prestó su juramento en la forma que lo hicieron sus compañeros la noche anterior.

Felicitó al Congreso el regente Bárcena con un hermoso razonamiento, que fué contestado por el Presidente, sentado en el asiento principal del solio, con lo que se levantó la sesion á las tres de la tarde.

SESION

del dia 26 de Febrero de 1822.

Habiendose leído la acta de lo acordado ayer, se hicieron sobre ella varias observaciones, siendo la mas notable: que prohibidos como se hallan los clamores de aprobacion y desaprobacion de las galerías, no se hiciese mencion de los que hubo, y que por regla general no se mencionen, como ningun rumor ó susurro, que quedan absolutamente prohibidos, por no ser conformes al mejor decoro del Congreso en materia grave, ni á la libertad de los señores diputados. En seguida hizo el Sr. Castillo esta proposicion: "Que las actas del Congreso se empiecen manifestando la aprobacion de la del dia anterior, en seguida se inserten las proposiciones que hicieron los señores diputados, si fueren ó no admitidas á discusion, y si se aprobaron ó no; igualmente los dictámenes de las comisiones, y su aprobacion, correccion ó re-

probacion; los sucesos históricos, como las felicitaciones, juramentos etc., sencillamente, y de ninguna manera se expongan las opiniones, á menos de ser la votacion nominal, en cuyo caso se pondrán los nombres de los que digan, si, ó no." Mas llamando al Sr. Presidente la consideracion del Sr. Castillo á que urgía sobre todo la publicacion de los decretos acordados en las sesiones anteriores, convino el mismo Sr. Castillo, en que se suspendiese la discusion, para dar lugar á que se leyesen los decretos, y hallandose conformes, se dispusiese su publicacion.

Se leyeron y se hallaron conformes.

Avisado el Sr. Presidente de que el Sr. D. José Francisco Quintero, diputado por Veracruz, estaba esperando para hacer su juramento, si sobre su nombramiento no se hallaba embarazo, y dada cuenta con el dictámen de la comision encargada de examinar el poder de este señor diputado y los de los señores D. Santiago Alcocer, D. José María Portugal y D. Lino Fregoso, diputados por Guadalajara, no hallando la misma inconveniente en la aprobacion de los cuatro, si los otros señores diputados de Guadalajara salvaban, como salvaron la duda que inducia llamar una vez Prisiliano y otras Lino al Sr. Fregoso, pues se aseguró ser Lino Prisiliano, quedaron aprobados por el Congreso los cuatro nombramientos, y en consecuencia pasó el Sr. Quintero á prestar el juramento, y le prestó en los mismos términos que los demas señores diputados.

Procediendo el Sr. Presidente á los puntos conexos con la publicacion á las provincias de la instalacion del Congreso, hizo varias proposiciones, siendo la primera, que quedó aprobada en sus términos: "El Soberano Congreso constituyente mexicano, confirma por ahora todos los tribunales y justicias establecidas en el imperio, para que continúen administrando justicia, segun las leyes vigentes." Segunda, aprobada tambien en sus términos: "Asimismo confirma por ahora todas las autoridades, así civiles como militares, de cualquiera clase que sean;" y la tercera estando concebida así: "El Soberano Congreso ordena: que los genera-